



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA Nº 028/16
CIRCULAR SIGEN Nº 5/2015-GNyPE
MINISTERIO DE DEFENSA (SAF 370)**

I. Introducción

El presente informe se emite a efectos de dar cumplimiento a lo requerido por la Circular SIGEN Nº 5/2015 – GNyPE de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

II. Objetivo

Presentar el resultado de las tareas de análisis realizadas en cumplimiento de la Circular SIGEN Nº 5 – GNyPE respecto del análisis de los contratos suscriptos por el Ministerio de Defensa (SAF 370), durante el período enero 2011 a diciembre 2015 bajo la Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

III. Tarea desarrollada

Se remitió el Memorándum Nº 149/16 UAIMD de fecha 24 de mayo de 2016, solicitando el detalle de la totalidad de los contratos suscriptos bajo el régimen de la Ley 13.064 –Ley de Obras Públicas– durante el período enero 2011 a diciembre 2015 y puesta a disposición de los mismos en caso de corresponder.

IV. Conclusión

Teniendo en consideración la información aportada por el Organismo, mediante Nota s/n de fecha 4 de julio del corriente año, se concluye que el Ministerio de Defensa (SAF 370), en el período comprendido entre enero de 2011 y diciembre de 2015, no ha suscripto contratos bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas –Ley 13.064- por lo cual no se encuentra alcanzado por la Circular 5/2015 SIGEN GNyPE.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, Julio de 2016



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

ANEXO I CIRCULAR SIGEN N° 5/2015 – GNYPE

Cuestionario para el análisis de los contratos Suscritos por la organización bajo la Ley de Obras Públicas N° 13.064, durante el período de 2011 a diciembre 2015.

ORGANISMO: MINISTERIO DE DEFENSA (SAF 370)

- 1) A partir del relevamiento de los contratos suscritos por la organización desde el mes de enero de 2011 hasta diciembre de 2015 (bajo la Ley N° 13.064), ¿Se procedió en cada uno de ellos a dar intervención a la SIGEN de acuerdo a lo establecido por el Artículo 12 del Decreto N° 1295/2002 (primera y segunda intervención)?.

SI	NO	PARC.	
----	----	-------	--

- 2) En el caso que algunas de las actuaciones tramitadas hayan sido devueltas por SIGEN sin intervención, en los términos del Artículo 5° del ANEXO a la resolución SIGEN N° 55/2012, ¿han sido registradas a fin de cumplir con la intervención pertinente?

SI	NO	PARC.	
----	----	-------	--

2.a) En caso negativo, indicar las contrataciones y los motivos:

- 3) Comentarios:

No se han suscripto contratos comprendidos bajo la Ley 13.064 –Ley Nacional de Obras Públicas- en el período comprendido entre el mes de enero del 2011 y diciembre de 2015.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA